

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2019

Señor(a)

ARMANDO GALVIS PETRO

SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIACARRERA 4 NO 60 50 PISO 3 OFICINA 307
RIONEGRO- Antioquia

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO Nº 05615400300120180102900 OFICIO Nº 3863, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6

Teléfono 3395500 Ext.5101



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000440034

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2019

Señor(a)

ARMANDO GALVIS PETRO

SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 47 NO 60 50 PISO 3 OFICINA 307
RIONEGRO- Antioquia

JUZ.RGRO BJUL'19 11/19
Coneo (F)

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO Nº 05615400300120180102900 OFICIO Nº 3863, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz

IQ

Teléfono 3395500 Ext.5101

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6

SECRETAKIO

NUZGADO PRIMERO CILL

MUNICIPAL

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE

12 1 OCT 2019

0.

REFERENCIA: 2018-1029

DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA

DEMANDADO: **HEIZNER ADRIAN VEGA C.C. 15404996**

NIZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO RIONEGRO ANTIOQUIA

.2118 OET 72979

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia con todo respeto me permito hacer entrega de la notificación personal efectuada al HEIZNER ADRIAN VEGA C.C. 15404996Conformidad con el artículo 292 del C.G.P., cuyo resultado es POSITIVO, tal y como lo certifica la empresa de mensajería que se adjunta al presente escrito.

Cordialmente;

morgareth cc. 4:073.8

JUZ.RGR0180CT'19 11:18

9.Fl.

LUZÁNGELA QUIJANO BRICEÑO OC 51.983.288 Expedida en Bogotá T.P. No. 89 453 C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL CRA. 50 NO 51-23 EDIFICIO MARISCAL SUCRE MEDELLIN (ANTIQUIA) NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 C.G.P.

Señor (a)
Señor (hEINZNER ADRIAN VEGA Nombie: heivega@hotmail.com Direction MEDELLIN ANTIOQUIA

Servicio postal autorizado Fecha Providencia Rad. Del Proceso Naturaleza del proceso 22/11/2018 **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** 2018-1029 DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA DEMANDADO: HEINZNER ADRIAN VEGA C.C. 15404996 Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 _X _ 10 _ _ 30 _ _ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO PARTE INTERESADA Nombres y apellidos: Firma EMPLEADO RESPONSABLE Nombre y apellidos: Firma Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

POSTA

Mensajeria Especializada

1 8 AGO 2019

DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL

original



PROFESIONALES EN COBRANZA Y ASESORIAS

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLINAL Ε

09 SEP 2019

PROCESO: 2018-1029

DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA

DEMANDADOS: HEINZNER ADRIAN VEGA C.C. 15404996

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia con todo respeto me permito hacer entrega de la notificación efectuada a los HEINZNER ADRIAN VEGA C.C. 15404996 de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., cuyo resultado POSITIVO, tal y como lo certifica la empresa de mensajería que se adjunta al presente escrito.

Cordialmente:

LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO

CC 51.983.288 Expedida en Bogotá T.P No 89.453 C.S. de la J.

SEÑOR

JUEZ

(1) CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO.

E. S. Padicado: 2018-1029

REF. AUTORIZACIÓN GENERAL

IUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



SECRETARIO RIONEGRO ANTIOQUIA

n 1 ABR 2019

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 51.983.288, abogada en ejercicio, con T.P.89.453 como apoderada dentro del proceso en referencia, me permito AUTORIZAR expresamente a MARGARETH DE JESUS AVILA PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.827.223 expedida en SAN PELAYO (CORDOBA) para revisar el proceso de la referencia en el que actúo como apoderada, la autorización con lleva la facultad de retirar oficios, títulos, demandas, tomar copias, etc., en fin todas las facultades que confiere a el art. 123 del Código General del Proceso.

morgaret Aurilia CC1.033827. 22 JUZ.RGR029MAR'19 9157. 22

7F)

Cordialmente.

LUZ ANGELA QUIJÁNO BRICEÑO 61.983.288 Expedida en Bogotá T.P 89.453 C.S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
cumente que presentado Desponalmente por

Quien se identificó con C.C. No

T.P No. Sogota D.C Responsable Centro de Servicios.

idad procesal

rte demandada conforme la dirección que figura en cinco (5) días para cancel ra proponer las excepcione

2 - CIOU' , 08

erado judicial de la entide EÑO, con T. P. Nro. 89.4 ente judicial a la perso; A, del escrito introductor



IL MUNICIPAL DE RIONEGRO, FIOQUIA IÓN POR ESTADO nte auto por ESTADO

Cression



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Rionegro Ant., mayo catorce (14) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO NÚMERO	1105 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION COOMEVA
DEMANDADO	HEINZNER ADRIÀN VEGA
RADICADO	05615 40 03 001 2018-01029 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

Conforme los presupuestos establecidos en el artículo 317 de la Ley 1564, Código General del Proceso, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" a fin de darle continuidad al trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO, para que en el término de treinta -30- días, contados a partir de la notificación del presente auto, PERFECCIONE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, fechado en NOVIEMBRE 22 DE 2018, conforme a los postulados de los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, al demandado señor HEINZNER ADRIÀN VEGA, so pena de las sanciones dispuestas en la normatividad arriba citada.

NOTIFIQUESE

JENNY QUIRÒS VASQUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RIONEGRO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ

POR ESTADOS NRO. 067

FIJADO EN LA SECRETARIA HOY MAYO 15 DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

1 LAS 8.00 A.M.

SECRETARIO